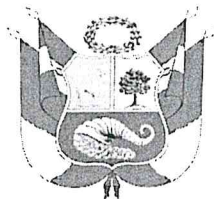


REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 06 FEB. 2026

VISTO:

El Expediente Nº 202610714, que contiene: copia de la Resolución Directoral Nº 616-2024-DG-DIRIS-LC de fecha 09 de julio de 2024; Nota Informativa Nº 066-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 06 de febrero de 2026, de la Dirección Administrativa; Informe Legal Nº 0122-2026-OAJ/DIRIS-LC de fecha 06 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo Nº 054-2025-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026, dispone que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, orienta al titular de la entidad y a los funcionarios de la Alta Dirección para el cumplimiento de las disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026;

Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado mediante Resolución Nº 0844-2025-JNE, establece que, las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad, siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 003-2026-PCM/SIP, se ha precisado que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la entidad asume de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado





mediante la Resolución N° 0844-2025-JNE, a fin de prevenir la comisión de conductas infractoras durante el periodo electoral;

Que, mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 30 de enero de 2026, se aprueban los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral", en cuyo numeral 5 se dispone que el Titular de la Entidad es responsable de designar al Oficial de Integridad Electoral; el cual, según el numeral 6, corresponde ejercer al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, en adición a sus funciones;



Que, mediante Resolución Directoral N° 616-2024-DG-DIRIS-LC, se delegó en la Dirección Administrativa las funciones de Integridad de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y se designó al Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa de la DIRIS Lima Centro, las funciones del Oficial de Integridad;



Que, a través de Nota Informativa N° 0066-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 06 de febrero de 2026, la Dirección Administrativa, en el marco del numeral 6.1 de la Resolución N° 0021-2026-P/JNE de fecha 30 de enero de 2026, solicita se emita resolución directoral que designe al titular que ejerce la función de Integridad como Oficial de Integridad Electoral en la Dirección de redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N° 0122-2026-OAJ/DIRIS-LC de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que conforme a las consideraciones expuestas, corresponde a la Dirección General designar al Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa como Oficial de Integridad Electoral de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Con el visto de la Dirección Administrativa y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

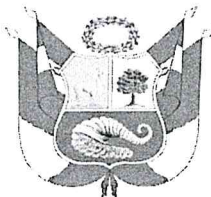
De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 736-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa de la DIRIS Lima Centro como Oficial de Integridad Electoral en adición a sus funciones como Oficial de Integridad.

Artículo 2.- El Oficial de Integridad Electoral designado en el artículo tendrá las responsabilidades establecidas en la Resolución N° 0021-2026-P/JNE y normativa correspondiente.

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 06 FEB. 2026



Artículo 3.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. KARINA I. COLMENARES OTINIANO
Directora General
CMP 55823

- KICO/JLCG/jps
- ✓ OGRRHH
 - ✓ DA
 - ✓ Direcciones Ejecutivas
 - ✓ Oficinas
 - ✓ OAJ
 - ✓ Archivo

